



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PRESENTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO DE LA COPIA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 25 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI
CALLAO,
VISTOS: 19 ABR 2007

El informe N° 065-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / GRI-OC-HCC de fecha 04 de Abril de 2007, emitido por el Inspector de Obra y el Informe N° 300-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / GRI-OC de fecha 09 de Abril, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI de fecha 07 de Marzo del 2007 se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 79 (setenta y nueve) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa : “REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO – VENTANILLA – CALLAO”, con un valor referencial actualizado de S/. 3'691,145.58 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Informe N° 065-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI-OC-HCC de fecha 04 de Abril del 2007 el Inspector de la Obra solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 con causal abierta por paralización de obra debido a violencia sindical, amenaza y amedrentamiento por controlar la población laboral y alargar la terminación de la obra, por un Plazo de 30 días naturales para concluir con la Ejecución de la Segunda Etapa de la Obra y validar los actos administrativos llevados a cabo mientras que dure la paralización, por cuanto se tiene que administrar la vigilancia, seguridad de la Obra y los Almacenes, así como el pago de guardianía;





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DE LA OFICINA DEL JEFE DE LA OBRA
DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Administrativo y Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el informe N° 300-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI-OC de fecha 09 de Abril del 2007 el Jefe de la Oficina de Construcción solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo, avalando lo indicado en el considerando anterior y señalando además que con fecha 28 de Marzo de 2007, por causales ajenas a la Entidad de fuerza mayor, la obra se tuvo que paralizar debido a presiones y amedrentamiento de parte del comité de obra de los trabajadores de construcción civil, quienes comenzaron a bajar el rendimiento estándar establecido en las semanas anteriores, todo esto con el fin de alargar el terminado de la obra, lo cual ha conllevado a la suspensión de actividades de la obra, a fin de no seguir perdiendo jornales en la mano de obra y salvaguardar la integridad física del resto de trabajadores pertenecientes a la población beneficiaria quienes en todo momento han sido amenazados para que bajen el rendimiento, como consta en una denuncia policial;

Que, sobre el particular, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificado por la Ley N° 28267, señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad. Concuera esta norma con lo establecido por el artículo 258 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, si bien es cierto, que de la revisión de los actuados puede deducirse que el pedido de ampliación de plazo es formulado por el Inspector de la Obra y no por el contratista, puede darse el trámite correspondiente por cuanto se trata de la ejecución de obra por Administración Directa, por lo que el coordinador, quien depende jerárquicamente de la Oficina de Construcción, tiene total responsabilidad para llevar adelante este encargo, conforme lo establecido por el inciso 7 del artículo 116 del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de Marzo del 2006;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
APROBACION DEL QUE OPERA EL AREA DE
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 (TREINTA) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa: **"REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO - VENTANILLA - CALLAO"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Construcción de esta Gerencia , el fiel cumplimiento del nuevo plazo establecido en la ejecución de la citada Obra.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA